**ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA N° JD-170/2017**

**DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, para tratar la Agenda de Sesión de Junta Directiva N° JD-170/2017 de esta fecha, se realizó la reunión de los señores miembros de Junta Directiva**: Presidente y Director Ejecutivo: JOSE TOMAS CHEVEZ RUIZ. Directores Propietarios: JOSE ROBERTO GOCHEZ ESPINOZA, JOSE FEDERICO BERMUDEZ VEGA, ROBERTO DIAZ AGUILAR y JOSE MARIA ESPERANZA AMAYA. Directores Suplentes: ENRIQUE OÑATE MUYSHONDT y GILBERTO LAZO ROMERO. AUSENTES CON EXCUSA: CARLOS GUSTAVO SALAZAR ALVARADO y ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, Directores Suplentes. Estuvo presente también el LICENCIADO MARIANO ARISTIDES BONILLA BONILLA, Gerente General.** Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la Agenda siguiente:

1. **APROBACIÓN DE AGENDA**
2. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**
3. **RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS**
4. **APROBACION DE PRESTAMOS PERSONALES**
5. **CAMBIO DE FECHA DE ESCRUTINIO DE ELECCION DE UN MIEMBRO DEL SECTOR PATRONAL ANTE EL CONSEJO DE VIGILANCIA**
6. **MODIFICACION DE CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**
7. **INFORME SOBRE LICITACION PÚBLICA FSV-09/2017 “SERVICIOS DE GESTION DE COBRO DE CREDITOS HIPOTECARIOS EN SITUACIONES ESPECIALES DE RECUPERACION”**
8. **AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS**
9. **OTORGAMIENTO DE PODERES PARA PERSONAL DE GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE**
10. **MONITOR DE OPERACIONES AL MES DE AGOSTO DE 2017**
11. **RESOLUCION RAZONADA DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONTRATAR SERVICIOS DE PROCURACIÓN EN MATERIA LABORAL JUDICIAL PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**
12. **APROBACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° FSV N°-/2017 «SERVICIOS DE PROCURACIÓN EN MATERIA LABORAL JUDICIAL PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA»**
13. **CARTA DE FUNCIONARIOS DEL FSV SOBRE MISIÓN OFICIAL**
14. **ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN**

**DESARROLLO**

1. **APROBACION DE AGENDA.** Fue aprobada.
2. **APROBACION Y RATIFICACION DE ACTA ANTERIOR.** Se aprobó el Acta N° JD-169/2017 del 20 de septiembre de 2017, la cual fue ratificada.

**III) RESOLUCION DE CREDITOS PARA VIVIENDA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, 17 solicitudes de crédito por un monto de $327,952.31 según consta en el Acta N° 170 del correspondiente Libro de Resolución de Créditos de Junta Directiva. Se hizo la presentación por parte del Ingeniero Luis Gilberto Barahona, Gerente de Créditos, de los proyectos habitacionales en los que están ubicadas las viviendas nuevas que se están aprobando en esta ocasión.

**IV) APROBACION DE PRESTAMOS PERSONALES.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva cuatro solicitudes de préstamo personal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_según consta en el Acta N° 21 del correspondiente libro de actas que a ese efecto lleva el Área de Gestión y Desarrollo Humano.

**V) CAMBIO DE FECHA DE ESCRUTINIO DE ELECCIÓN DE UN MIEMBRO DEL SECTOR PATRONAL ANTE EL CONSEJO DE VIGILANCIA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, solicitud de autorización de cambio de fecha de escrutinio de elección de un miembro del sector patronal ante el Consejo de Vigilancia. El Gerente General indicó que en relación con la elección del representante por el Sector Patronal ante el Consejo de Vigilancia del Fondo Social para la Vivienda, que finaliza su período el próximo 18 de  octubre del presente año, según el Punto V) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-128/2017 del 13 de julio de 2017, se fijó la fecha del escrutinio, para conocerse en la Sesión de Junta Directiva del 28 de septiembre de 2017, debiendo presentarse las papeletas el próximo viernes 22 del presente mes. Para este fin, con fecha 14 de julio del presente año, se envió carta a la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, solicitando la Nómina de Organizaciones Patronales que se encuentran activas a esta fecha,con el propósito de efectuar la convocatoria a dichas organizaciones, de conformidad con lo indicado en el Artículo 35 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda y el Artículo 6 del “REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y PATRONOS EN LA ASAMBLEA DE GOBERNADORES Y EL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA”. Explicó el Gerente General que dicho escrutinio no podrá realizarse en esa fecha, debido a que hasta este día, no se ha recibido la información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, solicitada con fecha 14 de julio del presente año, a pesar de haberse efectuado gestiones telefónicas para obtener el listado requerido. Por lo tanto, considerando que las actividades del proceso, incluyen la distribución y entrega de papeletas a gran cantidad de organizaciones patronales, se solicita someter a consideración de Junta Directiva, fijar nueva fecha para el escrutinio, proponiéndose para que sea conocido en la Sesión de Junta Directiva del 16 de noviembre de 2017. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Gerente General, por unanimidad **ACUERDA:**

Fijar como nueva fecha para el escrutinio de la elección de un miembro del sector patronal ante el Consejo de Vigilancia, el 16 de noviembre de 2017.

**VI) MODIFICACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, solicitud de modificación de clasificación de documentos. Para su presentación invitó a la Licenciada Evelin Soler de Torres, Jefe de la Unidad de Acceso a la Información (UAI), acompañada por el Licenciado Julio César Merino Escobar, Gerente Legal. La Licenciada de Torres indicó que el 27 de mayo de 2016, el señor Carlos Belarmino Castro Duarte solicitó a la Unidad de Acceso a la Información «Convenios suscritos entre el FSV y el IPSFA en los últimos dos años», entre otra información. Dicho Convenio, que está compuesto por tres documentos, fueron declarados como información reservada, razón por la cual la UAI no los entregó al señor Castro Duarte, quien presentó Recurso de Apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP). Dicho Instituto, atendiendo fundamentalmente al Principio de «Máxima Publicidad», ordenó la desclasificación de la información y la entrega de los documentos al Sr. Castro Duarte. Continuó exponiendo que en fecha 9 de marzo de 2017, el FSV presentó Recurso de Amparo contra la resolución pronunciada por el IAIP, ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, instancia que en resolución pronunciada el 8 de septiembre de 2017 y notificada el 13 del mismo mes y año, determinó que se atienda lo dispuesto por el IAIP y se le consulte sobre la entrega de datos personales contenidos en documentos anexos al Convenio suscrito entre el FSV y el IPSFA. Finalizó manifestando que siendo la Corte Suprema de Justicia la última instancia judicial y no habiendo más recursos legales que agotar en el presente caso, se solicita: 1- Desclasificar como información reservada el «Convenio de Administración de Cartera de Préstamos con Garantía Hipotecaria entre IPSFA y FSV» autorizado en Punto IV) del acta de Sesión de Junta Directiva N° JD 48/2016 de fecha 10 de marzo de 2016. 2- Desclasificar como información reservada la Fase II del «Convenio de Administración de Cartera de Préstamos con Garantía Hipotecaria entre IPSFA y FSV», autorizado en Punto XV) del acta de Sesión de Junta Directiva N° JD-071/2016 de fecha 21 de abril de 2016. 3- Desclasificar como información reservada la Fase III del «Convenio de Administración de Cartera de Préstamos con Garantía Hipotecaria entre IPSFA y FSV», autorizado en Punto XI) del acta de Sesión de Junta Directiva N° JD-129/2016 de fecha 29 de julio de 2016. La Licda. Soler de Torres hizo mención que en los tres Puntos de Acta anteriores, se hizo constar que el Lic. Roberto Díaz Aguilar y el Ing. Enrique Oñate Muyshondt no estaban de acuerdo con la compra de cartera hipotecaria del IPSFA y con ningún otro punto vinculado a dicha compra. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por la Licenciada Evelin Soler de Torres, Jefe de la Unidad de Acceso a la Información (UAI), acompañada por el Licenciado Julio César Merino Escobar, Gerente Legal y, de realizar comentarios y recomendaciones sobre el tema, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la desclasificación de información reservada solicitada, atendiendo Resolución de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, pronunciada el 8 de septiembre de 2017 y notificada el 13 del mismo mes y año.

Los documentos a desclasificar como reservados son los siguientes:

1. «Convenio de Administración de Cartera de Préstamos con Garantía Hipotecaria entre IPSFA y FSV» autorizado en Punto IV) del acta de Sesión de Junta Directiva N° JD 48/2016 de fecha 10 de marzo de 2016.
2. Fase II del «Convenio de Administración de Cartera de Préstamos con Garantía Hipotecaria entre IPSFA y FSV», autorizado en Punto XV) del acta de Sesión de Junta Directiva N° JD-071/2016 de fecha 21 de abril de 2016.
3. Fase III del «Convenio de Administración de Cartera de Préstamos con Garantía Hipotecaria entre IPSFA y FSV», autorizado en Punto XI) del acta de Sesión de Junta Directiva N° JD-129/2016 de fecha 29 de julio de 2016.
4. Respecto a los datos personales de deudores de este Fondo Social contenidos en documentos anexos de las tres Fases del Convenio suscrito entre el FSV y el IPSFA, envíese escrito al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) a efecto de que aclare si tales datos también deben entregarse al Sr. Carlos Belarmino Castro Duarte.

Esta Junta Directiva hace constar su no conformidad con revelar datos personales de deudores de esta Institución sin su consentimiento expreso, que por su naturaleza propia constituyen información confidencial. No obstante y atendiendo al Principio de Legalidad, se atenderá lo que disponga el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

**VII) INFORME SOBRE LICITACION PÚBLICA N° FSV-09/2017 “SERVICIOS DE GESTIÓN DE COBRO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS EN SITUACIONES ESPECIALES DE RECUPERACIÓN”**

El Presidente y Director Ejecutivo informó a Junta Directiva sobre el desarrollo de la LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-09/2017 “SERVICIOS DE GESTIÓN DE COBRO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS EN SITUACIONES ESPECIALES DE RECUPERACIÓN”.Para efectuar la presentación invitó al Ing. Luis Gilberto Barahona Delgado, Gerente de Créditos y al Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). El Ingeniero Barahona reseñó que según el Punto IX) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-113/2017 del 22 de junio de 2017, fueron aprobadas las Bases de la presente Licitación. La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada así:Ing. Luis Gilberto Barahona Delgado, Gerente de Créditos, como solicitante del servicio; Lic. Noé Benjamín Martínez Larín, Asistente de Gerencia, como Analista Financiero; Ing. Jaime Arístides Choto Galán, Jefe de la Unidad de Administración de Cartera, como experto en la materia de que se trata la contratación; Licda. Ana María Díaz Amaya, Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Licda. Clery Xiomara Ortiz Meléndez, Técnico Especialista Jurídico UACI, en calidad de Asesora Legal de la formalidad del proceso, para llevar a cabo la evaluación de las ofertas presentadas en la Licitación Pública No. FSV-09/2017 “SERVICIOS DE GESTIÓN DE COBRO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS EN SITUACIONES ESPECIALES DE RECUPERACIÓN”.

El anuncio para la venta de Bases se publicó en dos periódicos de mayor circulación, La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy y en el sitio electrónico [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), el día siete de julio de dos mil diecisiete, estableciendo para su venta y descarga de Bases de Licitación, los días diez, once y doce de julio de dos mil diecisiete. **Obteniendo bases directamente del sitio electrónico** las siguientes Personas: 1) Roque Antonio Guerra; 2) Agil, S.A. de C.V.; 3) Mónica Leonor Hernández Calderón; y 4) Salvador Galeas Cedillos; y **directamente en la UACI del FSV** las siguientes Personas: 1) Alemán Soto y Asociados, S.A. de C.V.; 2) Mirna Paz Prudencio de Reyes; 3) Consulpro, S.A. de C.V.; 4) Agil, S.A. de C.V.; 5) Claudia Aracely Abrego Díaz; 6) Gesel, S.A. de C.V. y 7) Rodolfo García Vela.

El díaveintiocho de julio de dos mil diecisiete presentaron oferta las siguientes Personas: 1) Licda. Mónica Leonor Hernández Calderón; 2) Lic. Rodolfo García Vela; 3) Ing. Claudia Aracely Abrego Díaz; 4) Gesel, S.A. de C.V.; 5) Licda. Mirna Paz Prudencio de Reyes; 6) Consulpro, S.A. de C.V. y 7) Alemán Soto y Asociados, S.A. de C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas efectuó revisión de las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por las personas ofertantes, verificando que las mismas son aceptables, ya que fueron presentadas de acuerdo a lo requerido en las Bases de Licitación.

La Comisión de Evaluación de Ofertas,con base al romano **II. REQUERIMIENTOS**, numeral **30. *Aspectos Subsanables y No Subsanables*** de las Bases de Licitación, procedió a realizar algunas acciones tendientes a subsanar diferentes aspectos en las ofertas presentadas, para lo cual, ACORDÓ: conceder un plazo de hasta cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, para que subsanaran lo requerido, según consta en **ACTA DE REUNIÓN PREVIA A LA RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV-09/2017 “SERVICIOS DE GESTIÓN DE COBRO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS EN SITUACIONES ESPECIALES DE RECUPERACIÓN”**, que forma parte del expediente. Con fechas dieciocho, veintiuno, y veintidós de agosto de dos mil diecisiete, se presentaron a subsanar en el tiempo requerido las Personas siguientes: 1) Consulpro, S.A. de C.V.; 2) Licda. Mirna Paz Prudencio de Reyes; 3) Licda. Mónica Leonor Hernández Calderón; 4) Gesel, S.A. de C.V.; 5) Alemán Soto y Asociados, S.A. de C.V.; y 6) Lic. Rodolfo García Vela; lo cual consta en las correspondientes actas de subsanación del expediente.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, posterior a la revisión de las subsanaciones requeridas, procedió a analizar y evaluar, los Aspectos Técnicos de las ofertas presentadas por las siguientes Personas: 1) Licda. Mónica Leonor Hernández Calderón; 2) Lic. Rodolfo García Vela; 3) Ing. Claudia Aracely Abrego Díaz; 4) Gesel, S.A. de C.V.; 5) Licda. Mirna Paz Prudencio de Reyes; 6) Consulpro, S.A. de C.V. y 7) Alemán Soto y Asociados, S.A. de C.V.; obteniendo los resultados siguientes:

DETALLE DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FACTORES** | **PORCENTAJES (%)** | **OFERTANTES** |
| **Licda. Mónica Leonor Hernández Calderón** | **Lic. Rodolfo García Vela**  | **Ing. Claudia Aracely Abrego Díaz** | **Gesel,** **S.A. de C.V.** | **Licda. Mirna** **Paz** **Prudencio** **de Reyes** | **Consulpro,** **S.A. de C.V.** | **Alemán Soto** **y Asociados,** **S.A. de C.V.** |
| **OFERTA TÉCNICA** |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

La Comisión de Evaluación de Ofertas, determinó lo siguiente:

1. Para efectos de asignar ponderación en el **Sub-Ítem 1.2.** de la Tabla de Criterios de Evaluación (Página 17 de las bases) que establece: “**Número total de los préstamos con garantía hipotecaria que hayan sido asignados en el último año de servicios, debiendo acumular como mínimo 1,500 préstamos con garantía hipotecaria:**”; determinó lo siguiente:
2. Para efectos de asignar ponderación en el **Sub-Ítem 1.3.** de la Tabla de Criterios de Evaluación (Página 17 de las bases) que establece: “Número de Instituciones Financieras a las que presta o prestó el servicio. Lo cual se establecerá según el número de Instituciones Financieras que le hayan extendido las referencias”; la Comisión de Evaluación de Ofertas determino lo siguiente:

**RESUMEN DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS Y CAPACIDAD FINANCIERA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Ofertantes** | **Aspectos** **Técnicos****(90.00%)** | **Capacidad Financiera****(10.00%)** | **Total Ponderación****(100.00%)** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

En virtud de lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas concluida la Evaluación de los Aspectos Técnicos y de la Capacidad Financiera, procedió a recomendar a la Junta Directiva del Fondo Social para la Vivienda, **ADJUDICAR**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Ofertantes Recomendados** |  **Ponderación Porcentual** **Total obtenida** |
|  |  |  |

Junta Directiva, con base en el dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas, presentado por el Ing. Luis Gilberto Barahona Delgado, Gerente de Créditos y el Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **RESUELVE:**

1. **ADJUDICAR** el servicio objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-09/2017 “SERVICIOS DE GESTIÓN DE COBRO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS EN SITUACIONES ESPECIALES DE RECUPERACIÓN a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** el plazo para la prestación del servicio será de hasta UN (1) AÑO contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio dada por el FSV, la «Orden de Inicio» será emitida por el Administrador del Contrato posterior a la firma del Contrato.
2. Tener por nombrado como Administrador de los Contratos en el presente proceso al Ingeniero Jaime Arístides Choto Galán, Jefe de la Unidad de Administración de Cartera.
3. Autorizar se delegue en el Ingeniero Luis Gilberto Barahona Delgado, Gerente de Créditos, para que en nombre y representación del Fondo Social para la Vivienda, firme los contratos respectivos.
4. Comisionar a la UACI, para que notifique este resolución mediante la Certificación proveída por el Gerente General de conformidad al Artículo 72 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, de lo resuelto por este dependencia, en relación a la Licitación Pública N° FSV-09/2017 “SERVICIOS DE GESTIÓN DE COBRO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS EN SITUACIONES ESPECIALES RECUPERACIÓN».
5. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**Supresión de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literal h) LAIP, para el plazo de SEIS MESES. Declaratoria de Reserva N° JD/2017/1453.**

**VIII) AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS.**

El Presidente y Director Ejecutivo invitó al Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, para someter a aprobación de Junta Directiva, los precios de venta de 48 Activos Extraordinarios, de conformidad con las Normas Institucionales de Crédito, en su Capítulo III Otras Disposiciones, Venta de Inmuebles Recuperados, Art. 20, numeral 3. El Licenciado Villegas Vásquez expuso que los precios de venta de dichos Activos, de conformidad al Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios, ascienden a la cantidad de $493,459.09 según avalúos técnicos \_\_\_\_\_\_\_

Junta Directiva, conocida la recomendación presentada por el Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar los precios de venta de 48 Activos Extraordinarios por un monto de $493,459.09 según listado que se anexa a la presente acta.
2. Autorizar que se haga efectiva la reserva de saneamiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
3. Este Punto se ratifica en esta misma sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**IX) OTORGAMIENTO DE PODERES PARA PERSONAL DE GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, solicitud de otorgamiento de poder para personal de la Gerencia de Servicio al Cliente. Para su presentación invitó al Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, quien expuso que debido a nuevas funciones asignadas al personal de la Gerencia por traslados de puestos, se solicita otorgar poderes según lo requerido, ya sea Poder Especial o Poder Especial Administrativo. Estos poderes se solicitan a fin de que se pueda intervenir, ya sea para Suscribir los Convenios de Otorgamiento de Créditos otorgados por el Fondo Social para la Vivienda, dentro del Programa de Aporte y Crédito; o para comparecer ante la Defensoría del Consumidor e intervenir en los medios alternos de solución de controversias; o para Suscribir los instrumentos y documentos relativos a las PROMESAS DE VENTA-ACTIVOS EXTRAORDINARIOS, de conformidad con el detalle que expuso y que se indica en el documento que se anexa a la presente acta. También presentó el modelo de poder que se solicita en cada caso. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud expuesta por el Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar se otorgue **Poder Especial Administrativo**, con facultad de Suscribir los Convenios de Otorgamiento de Créditos otorgados por el Fondo Social para la Vivienda, dentro del Programa de Aporte y Crédito, a la Licda. Iveth Marleny Henríquez Calderón; al señor Miguel Eduardo García y a la señora María Fidelina Cabrera de Polio.
2. Autorizar se otorgue **Poder Especial**, con facultad para comparecer ante la Defensoría del Consumidor e intervenir en los medios alternos de solución de controversias ofrecidos por esta dependencia para el avenimiento y conciliación de conflictos que pudieren ocurrir con clientes de la institución, de acuerdo a la Ley de Protección al Consumidor, su reglamento y demás normativas en esa materia, al Lic. Guido Ernesto Ortiz y a la señora María Fidelina Cabrera de Polio.
3. Autorizar se otorgue **Poder Especial Administrativo,** con facultad de Suscribir los instrumentos y documentos relativos a las PROMESAS DE VENTA-ACTIVOS EXTRAORDINARIOS, del Fondo Social para la Vivienda, al Lic. Guido Ernesto Ortiz y a la Licda. Iveth Marleny Henríquez Calderón.

**X) MONITOR DE OPERACIONES AL MES DE AGOSTO DE 2017.** El Presidente y Director Ejecutivo invito al Licenciado Luis Josué Ventura Hernández, Gerente de Planificación, para presentar a los Directores, el Monitor de Operaciones al mes de agosto 2017. Este documento preparado por la Gerencia de Planificación proporciona una comparación estadística de los resultados acumulados del presente año con los de los últimos cuatro años. En resumen, con respecto a los principales rubros se obtienen ingresos de operación por $71.39 millones; egresos de operación por $48.84 millones y un excedente de $22.54 millones. La cartera hipotecaria alcanzó 99,681 préstamos vigentes con adeudos de $964.70 millones. El otorgamiento acumula 3,825 créditos por $65.70 millones. La comercialización de activos extraordinarios acumula 432 inmuebles por $4.19 millones, que comprenden 417 ventas al crédito por $4.09 millones y 15 ventas al contado normales por $0.10 millones. Fueron atendidas 10,897 devoluciones de cotizaciones por $6.35 millones que comprenden capital e intereses. Adicionalmente se realizaron 2,567 traslados de cotizaciones a saldos de préstamos por $0.68 millones. Del total de la cartera hipotecaria, el 99.4% (99,105 hipotecas) están inscritas y únicamente un 0.6% (576 hipotecas) están en su período normal de inscripción. Acumulando al mes informado 3,689 hipotecas inscritas. La Disponibilidad Financiera alcanzó $39.90 millones, que no incluye $2.89 millones que corresponden al Fondo de Protección del Personal del FSV. Junta Directiva, conocido el documento preparado por el Licenciado Luis Josué Ventura Hernández, Gerente de Planificación, y luego de efectuar el análisis y comentarios correspondientes, por unanimidad **ACUERDA:**

Dar por recibido el Monitor de Operaciones y Disponibilidad Financiera al mes de agosto 2017.

**XI) RESOLUCIÓN RAZONADA DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONTRATAR SERVICIOS DE PROCURACIÓN EN MATERIA LABORAL JUDICIAL PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, RESOLUCIÓN RAZONADA DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONTRATAR SERVICIOS DE PROCURACIÓN EN MATERIA LABORAL JUDICIAL PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA. Para su exposición invitó a la Licenciada Gladys Margarita Menéndez de Cárcamo, Jefe del Área de Gestión y Desarrollo Humano, acompañada del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas Garcia, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. La Licenciada de Cárcamo explicó, que con el propósito de disponer de los Servicios de procuración en materia Laboral Judicial, se requiere de un Profesional graduado en Ciencias Jurídicas, autorizado como Abogado para ejercer la procuración, Especialista en Derecho Laboral, con experiencia mínima de cinco (5) años en el ejercicio de su profesión y específicamente en materia de Derecho Laboral en Empresas Privadas o Instituciones Estatales, para que actúe dentro de proceso Laboral Judicial, defendiendo Jurídicamente los interés del Fondo Social para la Vivienda. Por lo anterior se requiere la contratación de “SERVICIOS DE PROCURACION EN MATERIA LABORAL JUDICIAL PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA”, considerándose para este fin la Contratación Directa del DOCTOR LUIS ALFONSO MÉNDEZ RODRÍGUEZ, Profesional graduado en Ciencias Jurídicas, autorizado como Abogado para ejercer la procuración, con la experiencia requerida que se comprueba con el currículum vitae que se anexa a la presente. Él tiene experiencia en el ejercicio de su profesión y específicamente en materia Laboral en Empresas Privadas o Instituciones Estatales, y podrá actuar dentro de proceso Laboral Judicial, defendiendo Jurídicamente los intereses del Fondo Social para la Vivienda. Además, por la naturaleza de este servicio, la confianza y la confidencialidad son elementos relevantes para su contratación, cumpliendo así con lo regulado en el Art. 72 literal j) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP. Después de lo expuesto por la Jefe del Área de Gestión y Desarrollo Humano y siendo la contratación de este servicio en beneficio de las operaciones que realiza el Fondo Social para la Vivienda, se solicita a Junta Directiva gestionar bajo la modalidad de Contratación Directa con el Doctor Luis Alfonso Méndez Rodríguez, para el proceso denominado “SERVICIOS DE PROCURACION EN MATERIA LABORAL JUDICIAL PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA”, de conformidad a lo que establece la LACAP. Junta Directiva, luego de conocer en detalle la solicitud expuesta por la Licenciada Gladys Margarita Menéndez de Cárcamo, Jefe del Área de Gestión y Desarrollo Humano, acompañada del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas Garcia, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **RESUELVE:**

1. Autorizar se realice mediante la modalidad de Contratación Directa el proceso de Contratación de “SERVICIOS DE PROCURACION EN MATERIA LABORAL JUDICIAL PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA” conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ya que se enmarca dentro de lo establecido en el Artículo 72 literal j) de dicha Ley.
2. Autorizar que el Jefe de la UACI publique esta Resolución Razonada en cumplimiento a lo establecido en la LACAP.
3. Este punto se ratifica en esta misma sesión.

**XII) APROBACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° FSV 01/2017 «SERVICIOS DE PROCURACIÓN EN MATERIA LABORAL JUDICIAL PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA».** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, los Términos de Referencia de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° FSV 01-/2017 «SERVICIOS DE PROCURACIÓN EN MATERIA LABORAL JUDICIAL PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA». Para su presentación invitó a la Licenciada Gladys Margarita Menéndez de Cárcamo, Jefe del Área de Gestión y Desarrollo Humano, acompañada del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas Garcia, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI. La Licenciada Menéndez de Cárcamo señaló, que este proceso se efectúa a fin de contratar el suministro de servicios de procuración en materia laboral judicial para el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, de conformidad a lo aprobado en el punto anterior de la presente acta. Para ello se requiere de los servicios de un profesional graduado en Ciencias Jurídicas, autorizado como Abogado para ejercer la procuración, especialista en Técnicas de oralidad para el debate en audiencias en las diversas instancias judiciales, con experiencia mínima de cinco (5) años en el ejercicio de su profesión y específicamente en materia laboral en Empresas Privadas o Instituciones Estatales, para que actúe dentro del Proceso Laboral, defendiendo jurídica y técnicamente los intereses del Fondo Social para la Vivienda. Indicó además los requerimientos técnicos que se solicitan, las actividades a realizar, alcance de los servicios, garantías, etc. Junta Directiva, luego de conocer los Términos de Referencia presentados por la Licenciada Gladys Margarita Menéndez de Cárcamo, Jefe del Área de Gestión y Desarrollo Humano, acompañada del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar los Términos de Referencia de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° FSV-01/2017 «SERVICIOS DE PROCURACIÓN EN MATERIA LABORAL JUDICIAL PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA».
2. Este punto se ratifica en esta misma sesión.

**XIII) CARTA DE FUNCIONARIOS DEL FSV SOBRE MISIÓN OFICIAL.** El Presidente y Director Ejecutivo presentó a los Directores, carta dirigida a Junta Directiva por parte de los Licenciados Mariano Arístides Bonilla Bonilla, Gerente General; René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas y Julio César Merino Escobar, Gerente Legal. En la misma informan que fueron delegados por Junta Directiva, según el punto X), del acta de sesión N° JD-151/2017, del 24 de agosto del presente año, para asistir al “Seminario Regional Aspectos Operativos y Legales de Gestión de Riesgo para el Sector Público”, organizado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el cual se llevaría a cabo en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, los días 20 y 21 del presente mes de septiembre. Indican que por los “Huracanes Irma y José” que afectarían el área del Caribe, el día 11 de septiembre de 2017, se consultó al BCIE si las fechas del Seminario se mantenían, respondiendo dicho Organismo el mismo día, que sí se mantenía la programación del mismo, sin ninguna modificación. Manifiestan que estando en la ciudad de Panamá, por ser escala obligada para llegar a República Dominicana, se les notificó que el Seminario en comento había sido cancelado por la amenaza del “Huracán María” que afectaría a la República Dominicana, motivo por el cual gestionaron su retorno de Panamá a El Salvador. No obstante debido a una interrupción general de energía eléctrica en el Aeropuerto Tocumén de Panamá, se suspendieron todos los vuelos que tenían origen y destino en dicho Aeropuerto, por lo que no pudieron regresar ese mismo día, ya que la línea aérea Copa les informó que no tenían disponibilidad de cupo, sino hasta el día miércoles 20 de los corrientes, fecha de su retorno. Por lo anterior, considerando que se trata de una circunstancia que no estuvo a su alcance prever, sino por un motivo de fuerza mayor, solicitan se les permita liquidar la cuenta de los gastos que conforme al Reglamento de Viáticos Externos del FSV corresponde y los generados por el transporte aéreo de ida y vuelta a la ciudad de Panamá, teniéndose por justificados los que fueron generados los días martes 19 y miércoles 20 de septiembre, aprobados por Junta Directiva para dicha Misión Oficial. La liquidación a realizar se presentó en detalle, de conformidad con el documento que se adjunta a la presente acta. Junta Directiva, conocido el documento enviado por los Licenciados Mariano Arístides Bonilla Bonilla, Gerente General; René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas y Julio César Merino Escobar, Gerente Legal, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe de los Licenciados Mariano Arístides Bonilla Bonilla, Gerente General; René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas y Julio César Merino Escobar, Gerente Legal, sobre Misión Oficial que se frustró por motivos de fuerza mayor, encomendada según punto X), del acta de sesión N° JD-151/2017, del 24 de agosto del presente año.
2. Autorizar la liquidación de la cuenta de los gastos que conforme al Reglamento de Viáticos Externos del FSV corresponde y los generados por el transporte aéreo de ida y regreso a la ciudad de Panamá, teniéndose por justificados los que fueron generados los días martes 19 y miércoles 20 de septiembre, aprobados por Junta Directiva para la Misión Oficial que no se completó. El detalle de la liquidación a realizar es la siguiente:



**XIV) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.** Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, por unanimidad **RESUELVEN:**

Declarar como información reservada el punto de acta **VII) INFORME SOBRE LICITACION PÚBLICA FSV-09/2017 “SERVICIOS DE GESTION DE COBRO DE CREDITOS HIPOTECARIOS EN SITUACIONES ESPECIALES DE RECUPERACION”** y sus respectivos anexos, en base a lo determinado en el Art. **19 letra h,** ya que su divulgación puede generar un perjuicio al solicitante y dar una ventaja indebida a un tercero. Esta declaratoria de reserva se otorga por el plazo de seis meses. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia de Créditos, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Y no habiendo nada más que hacer constar se levanta la sesión a las veinte horas del día mencionado al inicio de la presenta acta que firmamos

***La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Directores: José Roberto Góchez Espinoza, José Federico Bermúdez Vega, Roberto Díaz Aguilar, José María Esperanza Amaya, Enrique Oñate Muyshondt y Gilberto Lazo Romero, así como por el Presidente y Director Ejecutivo, José Tomás Chévez Ruíz.***